



202630290756

Fecha Radicado: 2026-06-13 07:22:07



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín,

Señores

PETICIONARIO ANÓNIMO.

Distrito de Medellín, Ciencia, Tecnología e Innovación

REFERENCIA: Respuesta al radicado N° 202610187494 del 1/06/2026

Cordial saludo;

La Secretaría de Participación Ciudadana, mediante la presente comunicación; de manera oportuna y de fondo da respuesta al oficio con radicado N° 202610187494 del 1/06/2026, mediante el cual nos manifiesta que se están presentando una serie de situaciones relacionadas con el funcionamiento de la Junta de Acción Comunal (JAC) Florida Nueva de la Comuna 11- Laureles. Entre los aspectos expuestos, se hace referencia a posibles inconsistencias en el cumplimiento de los requisitos de residencia y vinculación territorial por parte de algunos dignatarios, así como a eventuales circunstancias que podrían configurar conflictos de interés en la contratación de servicios. Igualmente, se mencionan manifestaciones sobre presuntos respaldos externos que, según lo señalado, podrían incidir en los procesos de inspección adelantados por la Secretaría de Participación ciudadana. Los peticionarios solicitan la realización de una auditoría integral a la JAC, orientada a verificar la legalidad y transparencia de su gestión; la revisión de los libros de afiliados y del cumplimiento de los requisitos estatutarios por parte de la directiva; y la evaluación de medidas preventivas, incluida la posible suspensión temporal del organismo comunal mientras se adelantan las actuaciones correspondientes.

En atención a su petición, nos permitimos informar que la Junta de Acción Comunal Florida Nueva fue incluida en el cronograma anual de inspección y, conforme al plan de trabajo de la Unidad de Gestión Comunal, se llevó a cabo visita de auditoría el día 30 de mayo de la presente anualidad. En dicha diligencia se verificaron los aspectos legales, administrativos, organizativos y contables del organismo comunal, lo cual quedó consignado en el acta suscrita en la misma fecha. Es pertinente señalar que, de acuerdo con el procedimiento de inspección establecido, (R-FOCI-048) "Procedimiento de Inspección a Organismos de Acción Comunal"; este dispone de un

Página 1 de 2



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO177740



202630290756

Fecha Radicado: 2026-06-13 07:22:07



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

término para la implementación de acciones de mejora orientadas a subsanar las situaciones identificadas, encontrándose actualmente dentro del plazo otorgado para tal fin. En consecuencia, la visita de seguimiento a las recomendaciones se tiene prevista para el mes de julio.

En referencia a la adopción de una medida de suspensión temporal mientras se adelanta la etapa de verificación, resulta pertinente precisar que, conforme a lo expuesto en el párrafo anterior, esta dependencia actúa con base en un procedimiento previamente establecido para la realización de visitas de inspección, la verificación de los hechos y, de ser del caso, la adopción de medidas de carácter sancionatorio. En ese contexto, la adopción anticipada de medidas preventivas respecto de la Junta de Acción Comunal Florida Nueva, sin que haya culminado el proceso de inspección, podría comportar una vulneración del derecho fundamental al debido proceso, así como de los principios de defensa y contradicción que amparan al organismo comunal, en la medida en que implicaría anticipar una decisión sin haberse agotado integralmente las etapas y garantías propias del trámite administrativo. En consecuencia, cualquier actuación administrativa deberá adelantarse con estricta sujeción al procedimiento vigente, garantizando en todo momento los derechos del organismo de acción comunal, así como la observancia de los principios de legalidad, imparcialidad y seguridad jurídica.

Cordialmente,

NELSON FERNANDO SIERRA RESTREPO
LIDER DE PROGRAMA
UNIDAD DE GESTIÓN COMUNAL

Proyectó: María Paula Hernández Betancour Abogada Apoyo Unidad de Gestión Comunal

